



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ESTÉPAR

Baja por inclusión indebida en el Padrón Municipal

De conformidad con lo que dispone el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica por medio de anuncios en el tablón de edictos de este Ayuntamiento de Estépar y en el «Boletín Oficial» de la provincia la siguiente:

Resolución del Alcalde de Estépar aprobando baja de oficio por inclusión indebida en el Padrón Municipal de Habitantes.

Desconociéndose el domicilio de las personas que a continuación se detallan y habiéndose comprobado por los servicios municipales que no residen en la actualidad en este municipio, se ha iniciado el correspondiente procedimiento de baja de oficio por inclusión indebida en el Padrón Municipal de Habitantes. A tal efecto y al objeto de cumplir el trámite de audiencia se procede a practicar información pública mediante anuncios publicados en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial, durante el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio, al objeto de que durante dicho plazo puedan manifestar cuanto estimen pertinente ante esta Alcaldía.

Nombre y apellidos: Mariano Carlos Lopes Ferrao.

Documento identificativo: X-8951866-J.

Nombre y apellidos: Miguel Fernando da Silva Gonzalves.

Documento identificativo: X-8738982-V.

Lo que se hace público, conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a los efectos oportunos.

En Estépar, a 28 de enero de 2013.

El Alcalde,
Jaime Martínez González